



**ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA
SECRETARIA MUNICIPAL**

Tel. (504) 772-0159, 772-1586, 772-1589 Fax 772-1590
Comayaquajc@yahoo.com

Comayagua, 29 de abril, 2022

Sr. Carlos Miranda Canales
Alcalde Municipal

Sr. Manuel de Jesús Cartagena
Vice Alcalde Municipal

Lic. Gredis Cardona Álvares
Gobernación Departamental

Sr. Jacobo Herrera Figueroa
Comisionado Municipal de Transparencia

Sres. Regidores Municipales

El documento contiene cuatro firmas manuscritas sobre líneas horizontales. A la derecha de las firmas se encuentra un sello circular con el texto: "SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACION JUSTICIA Y DESCENTRALIZACION" en el borde superior y "GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE COMAYAGUA" en el borde inferior. En el centro del sello hay un escudo con tres estrellas.

Para su conocimiento y demás fines le estoy informando de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la **sesión ordinaria** celebrada el **día viernes 29 de abril, 2022** y registrada en el **ACTA No. 08** en el **Tomo 81**, puntos, incisos y folios siguientes que, literalmente, dicen:

PUNTO No. 4) Folio 141

La secretaria dio lectura al Acta anterior la que, después de su discusión fue aprobada por unanimidad.

PUNTO No. 5) Folio 141-142

SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES

La Regidora Evelyn Perdomo solicitó información sobre seguimiento referido a la situación expuesta por el Tesorero Municipal y relacionado al CDE en que hay un proceso a seguir de parte del equipo municipal, la AECID y el CDE. En este sentido el Regidor Luis Fuentes informó que se tiene fecha probable para reunión entre el 10 y el 11 de mayo próximo.

PUNTO No. 6) Folio 142-146

COMPARECENCIA DEL PROPIETARIO DEL BAR LABU, SR. NOUR LARACH Y SU APODERADO LEGAL ABOGADO JULIO TURCIOS

Comparecen el Abogado Julio Turcios acompañado del Sr. Nour Larach propietario del Bar Labú, a fin de manifestar que han tenido conocimiento que en la sesión anterior se emitió una resolución para con este negocio, debido a denuncia de vecinos, por lo que desean aclarar que han ocurrido varios hechos como disparos, desorden, peleas y otros, pero no se suscitan en dicho negocio sino en la calle o lugares aledaños.

El Sr. Larach admitió que ha habido tal vez algún problema por el limitado espacio físico, por lo que se está ampliando el local para que haya más espacio y evitar que se den roces entre los clientes, también mejoras en el servicio buscando cerrar más el local para aislar el ruido y evitar generar malestar en los vecinos.

Manifestó que el establecimiento cuenta con cámaras de seguridad y la Policía Preventiva siempre hace supervisión especialmente en las horas de la madrugada por lo que, se ha respetado los horarios para el cierre.

El Regidor Gustavo Argueta expresó que el Gobierno Local debe velar por el bienestar de toda la comunidad, la cual tiene derecho a protestar y denunciar, y hay quejas del ruido estruendoso y las luces encendidas hasta altas horas de la madrugada. Además operan con un permiso de operación para restaurante por lo que, no pueden estar funcionando como un bar.

La Regidora Jazmín Guifarro reitera que cuando se pidió el permiso a la Corporación, se dijo que era Restaurante y no un bar sin embargo, no están operando como tal, porque ha habido quejas de problemas que desprestigian el negocio. Agregó que también hay quejas de parte del Hospital Colonial. Manifestó que se apoya la inversión cuando no afecta el bienestar de la población.

El Regidor Luis Fuentes, manifestó que están llamados a velar por la defensa del orden y por el bien común, para evitar una ciudad anárquica. Solicita que este tema sea tratado a lo interno del pleno y luego se pueda emitir una resolución.

El Regidor Rudbel Barahona manifestó que se debe apoyar la inversión, sin embargo, la Ley de Policía y Convivencia Social en su Artículo 102 al 104 condiciona el funcionamiento de este tipo de negocios y las denuncias de la población incluida el Hospital deben ser atendidas. También consideró que además se ha violentado el Plan de arbitrios Municipal, 2022 y la Ordenanza Municipal que regula este tipo de negocios, por lo que se debe seguir un proceso legal con sanciones, pero analizando los pasos establecidos legalmente para evitar demandas contra la Municipalidad. Que este análisis se haga al interior del pleno y posteriormente remitir la resolución.

La Regidora Karen Ponce estuvo de acuerdo con lo anterior proponiendo que se estudien los lineamientos legales previos a la toma de decisiones y evitar sanciones a la Alcaldía Municipal.

El Regidor Guillermo Peña manifestó que por circunstancias familiares se encontraba un día sábado, cerca de la una de la madrugada, en el Hospital Colonial observando desorden en ese lugar, por lo que solicita se atienda la denuncia de la población y del Hospital y propone tomar acciones puntuales entre ellas la socialización de las normativas en todos los establecimiento dedicados a la venta de bebidas alcohólicas y controlar los horarios de atención.

La Regidora Evelyn Perdomo propone que se realice una reunión con todos los dueños de negocios para que se dé a conocer las normativas.

El Regidor Rigoberto Medina manifestó que la Corporación Municipal ha actuado de buena fe al otorgar el permiso. Agregó que se debe hacer pronto una inspección porque si es restaurante debe funcionar como tal.

El Comisionado Municipal manifestó que se tome una medida radical y que la comisión de turismo inicie un proceso de estudio de esos negocios para que Comayagua sea una ciudad turística donde prevalezca el orden.

Se hace comparecer al jefe del Departamento Municipal de Justicia quien manifestó que este negocio está cercano al Hospital Colonial, por otro lado afirmó que efectivamente la

Corporación Municipal autorizó el permiso para que pudiera funcionar como restaurante y este negocio ya es un bar en el que, no se vende comida solo bebidas. Agregó que es imposible esconder la verdad sobre los problemas que ha habido en dicho negocio pues estos, están en las redes sociales.

En el pleno se coincidió en torno al imperativo de atender las denuncias ciudadanas, de vecinos que han habitado antiguamente en la zona, al igual que el Hospital Colonial que también es anterior a dicho negocio. Sumado a ello, las evidencias existentes sobre los problemas expuestos (cierre de calles, desorden, peleas, disparos, intranquilidad de vecinos y pacientes del hospital, etc), información pública que circula en las redes sociales. Además, en la necesidad de aplicar la ley para sentar un precedente, teniendo también evidencias de haberse cambiado el giro del negocio en cuanto al permiso de operación otorgado.

Resolución:

Después del análisis correspondiente y considerando que se ha violentando la Ley de Policía y Convivencia Social, el Plan de Arbitrios Municipal 2022 y la Ordenanza Municipal que rige estos negocios, el pleno de la Corporación Municipal **resuelve:** a) Dejar sin efecto la resolución emitida en el **Acta No. 7 Punto No. 10) Letra d) Folio 128-129.**

b) Girar instrucciones al departamento Municipal de Justicia, ordenando el cierre temporal del negocio denominado LABU por espacio de una semana, a partir de la notificación realizada por el departamento Municipal de Justicia e imponer la multa correspondiente conforme a la Ordenanza Municipal, realizando además el monitoreo constante para el cumplimiento de dicho cierre.

c) En el departamento Municipal de Justicia se deberá elaborar un Comunicado donde se socialicen las normativas y las restricciones a los propietarios de los negocios de este rubro.

PUNTO No. 7) Folio 146-147

PARTICIPACION MIEMBROS DEL SINDICATO UNICO DE VENDEDORES AUTENTICOS DE HONDURAS (SUVANH) 2

Comparece el Presidente del SUVANH 2 Sr. Junior Santos, acompañado de la Sra. Gloria América Ríos Secretaria General, Sra. Helen Mercedes Ponce Fiscal e Imer Morales.

Su participación tuvo como finalidad solicitar espacio físico para reubicar a los vendedores ambulantes que son aproximadamente 16 en total, debido a que están siendo desplazados de la zona donde actualmente se ubican, por las mejoras que están haciendo los propietarios a los inmuebles exigiendo sea despejada la parte frontal de dichos inmuebles.

Por otro lado, solicitaron permiso para construir unas tarimas, colocar basureros y mejoras que puedan dar una mejor imagen a los locales que utilizan para sus ventas.

Se hizo comparecer al Jefe del Departamento Municipal de Justicia quien informó que el desplazamiento de estos vendedores se debe a solicitudes para desalojo de parte de los dueños de inmuebles y cuyos contribuyentes pagan puntualmente sus impuestos funcionando legítimamente. También, se ha pedido desalojo de la zona hacia el mercado de parte del Director del hospital por los problemas de movilización para ambulancias, pacientes y personal del Hospital.

Resolución:

Ante lo expuesto la Corporación Municipal les manifestó que no se puede autorizar ni permitir construir escaparates en el área pública, pues se coarta el derecho a circulación que tienen las personas y al hacerlo se contraerían problemas legales para la Alcaldía Municipal; sin embargo, se tiene la intención de apoyarles por lo que previo a emitir una resolución definitiva se nombrará una Comisión.

PUNTO No. 8) Folio 147-148

PARTICIPACION DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO

Después de una breve introducción el Sr. Alcalde Municipal presentó al Jefe del departamento de Desarrollo Comunitario, Sr. Oscar López Sabillón, quien manifestó que el propósito de su participación es la de brindar un informe de las actividades realizadas por esta Unidad Municipal.

Durante su intervención expuso sobre la misión y visión de este departamento, así como la estructura organizativa para su funcionamiento.

Explicó sobre los programas de intervención que son ejecutados desde los Ejes de Salud, Educación, Agua y Saneamiento, Infraestructura Vial, Electrificación Rural, Vivienda, Desarrollo Económico Local, Género, Cultura y Turismo, Ambiente, Niñez Juventud y Adolescencia.

Estos Ejes de Intervención se ordenan mediante instrumentos de planificación que se estructuran a partir de una línea base, la elaboración del diagnóstico participativo a partir del cual se identifican las necesidades de la comunidad. Esta planificación incluye el Plan de Desarrollo Comunitario, Plan de Desarrollo Zonal, Plan de Inversión Municipal y Plan de Desarrollo Municipal PDM.

Uno de los factores claves para la ejecución de la planificación la constituyen la participación de Patronatos, Junta de agua, Junta locales productoras de café, Sociedad de padres de familia, Comités y demás grupos organizados del Municipio; asimismo, las alianzas con otros actores locales para la optimización de los recursos.

También es importante el nivel de coordinación con otros departamentos municipales para el desarrollo de actividades mancomunadas; también la comunicación y relación que se establece con la gente es permanente. Además es importante destacar que la atención a la población es brindada sin hacer excepciones políticas.

La metodología utilizada incluye asambleas comunitarias, mesas de trabajo y grupos focales. Este quehacer es evaluado y cuenta con veeduría y auditoría social.

Al interior del pleno y durante la exposición se hicieron varias reflexiones comentarios e interrogantes, las que fueron atendidas de parte del expositor y la participación del Sr. Alcalde Municipal.

El informe presentado por el Jefe de Desarrollo Comunitario se dio por recibido.

PUNTO No. 9) Folio 148

PARTICIPACION DE ICF Y DMA PARA SOCIALIZACION DEL CONVENIO DE COMANEJO RESERVA BIOLOGICA DE MONTECILLOS

Se reprogramó esta participación para la próxima sesión.

PUNTO No. 10) CORRESPONDENCIA

Letra a) Folio 148

Se recibió del Jefe departamental No.3 de Vialidad y Transporte de Comayagua un informe sobre inspección en el cual se recomienda a la Alcaldía Municipal la colocación de reductores de velocidad, túmulos en la avenida principal de la entrada a la Colonia Independencia de esta ciudad de Comayagua.

Las especificaciones recomendadas es de 3 metros de ancho dividido así; Un metro de rampla en ambos extremos y un metro de superficie plana por ocho centímetros. Debiendo construir uno a 29.00 metros de distancia en dirección al norte del cruce de vías más próximo, para ello se toma en cuenta el edificio de la Iglesia Ríos de Agua Viva y el otro a 27.10 de distancia en dirección al sur del cruce de vías más próximo tomando en cuenta el mismo edificio.

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales resuelve: Aprobar la colocación de reductores de velocidad-túmulos en la avenida principal de la entrada a la Colonia Independencia de esta ciudad de Comayagua, tomando en cuenta las especificaciones dadas por la Jefatura departamental No.3 de Vialidad y Transporte de Comayagua y debiendo colocar la debida señalización para ilustración de los conductores.

Letras b) Folio 149

La Junta Directiva del Patronato Comunal de la Aldea La Flor y demás vecinos enviaron solicitud para que se declare Ley seca en beneficio de dicha comunidad.

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales resuelve: Realizar un Cabildo Abierto en la Aldea La Flor el día viernes 20 de mayo, 2022 a las 3:00 de la tarde.

Letras c) Folio 149-150

Se recibió de los vecinos de la Colonia Brisas de Humuya Primera Etapa una solicitud para que esta zona sea declarada como zona residencial y no de uso mixto, debido a que se niegan a aceptar la apertura de negocios en dicho lugar, en virtud de que para entrar y salir de la Colonia solamente se cuenta con una vía de acceso; además el espacio para estacionamiento es muy reducido y de existir negocios habría congestión vehicular dentro y en alrededores de la Colonia cuyo aumento bloquearía la entrada a los vecinos a sus estacionamientos privados.

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales le gira instrucciones al Jefe del Departamento Municipal de Justicia para que no se otorgue permisos de operación de negocios en la Colonia Brisas de Humuya Primera Etapa.

Letras d) Folio 150-151

El Jefe del Departamento de Planificación y Gestión Urbana y la Comisión de Tierras, envió dictamen de viabilidad del Proyecto de Urbanización denominado "Villa de Los Portales" localizado en la zona Nueva Comayagua, El Paraguay.

La Urbanización consta de 84 lotes de 8.00 X 15.00 metros y calles de 10.00 mts. Incluyendo aceras.

La comisión de análisis ha sido integrada por la Comisión Municipal de Tierras, los jefes de los departamentos de Catastro, Planificación Urbana y departamento Municipal de Ambiente, quienes después de haber revisado toda la documentación presentada y acreditada conforme a la normativa vigente dictaminan que dicho proyecto es viable, por lo que solicitan su análisis y aprobación.

Resolución:

La Corporación Municipal ante lo expuesto y después del análisis correspondiente, y en uso de sus facultades legales, aprueba por unanimidad el desarrollo del Proyecto Urbanización denominada "Villa de Los Portales" localizada en la zona Nueva Comayagua, El Paraguay.

El Urbanizador deberá cancelar todos los impuestos respectivos y escriturar a nombre de la Municipalidad de Comayagua, el área de equipamiento social o área verde.

Letras e) Folio 151-152

Se recibió copia del informe de evaluación de ofertas y recomendación para la adjudicación del Contrato del proceso de Licitación Privada No. LP-AMC-NAU-01-2022

Proyecto "Mejora de Infraestructura del espacio público en el entorno al Hospital Santa Teresa" el cual se construirá en el marco del Proyecto Fortalecimiento de las Capacidades institucionales para la implementación de la Nueva Agenda Urbana en Honduras y financiado por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional.

La comisión estuvo conformada por los señores Manuel Cartagena, Vice Alcalde, Elvin Aplicano Jefe de Gestión y Planificación Urbana y los Regidores Luis Fuentes, Gustavo Argueta y Rudbel Barahona.

En el informe se describe todo el proceso seguido de acuerdo a ley, dando lugar posteriormente a la apertura de las ofertas presentadas, siendo los oferentes los siguientes:

<u>NOMBRE DEL CONTRATISTA</u>	<u>PRECIO DE OFERTA</u>
CONSTRU M.A.R, S. de R.L	L. 3,380,578.97
Ingenierías e Inversiones Zambrano, S. de R.L. de C.V.	L. 4,049.412.84
Constructora INGENIUM S. de R.L.	L. 3,106.254.87

Después de la revisión de las ofertas y habiendo presentado los oferentes las aclaraciones y las subsanaciones solicitadas; la Comisión ha determinado que la oferta presentada por el Contratista CONSTRU M.A.R.S. de R.L. es la mejor evaluada y cumple sustancialmente con los requisitos expresados en los pliegos de Licitación y además está debidamente calificada para ejecutar el contrato. El precio de la oferta es de L. 3,380.578.97 (Tres millones trescientos ochenta mil quinientos setenta y ocho lempiras con noventa y siete centavos).

Además, la Comisión hizo una recomendación especial en cuanto a la Supervisión técnica de este proyecto en la que, se pide que la contratación para la supervisión se haga también mediante concurso con participación de al menos 3 aspirantes, para asegurar que personal idóneo se haga cargo de la Supervisión técnica del mismo.

Resolución:

La Corporación Municipal ante lo expuesto y después del análisis correspondiente, haciendo uso de sus facultades legales, aprueba por unanimidad la contratación a la empresa constructora denominada CONSTRUM.A.R.S. de R.L. para la ejecución del Proyecto “Mejora de Infraestructura del espacio público en el entorno al Hospital Santa Teresa” la que de conformidad al dictamen presentado por la Comisión, es la mejor evaluada y cumple sustancialmente con los requisitos expresados en los pliegos de Licitación y además está debidamente calificada para ejecutar el contrato.

Se aprueba además las recomendaciones técnicas dadas por la Comisión para la contratación de la supervisión durante la ejecución de las obras.

Letras f) Folio 152-153

El Jefe del Departamento de Recursos Humanos envió copia de la respuesta emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en la que establecen la viabilidad, de conformidad al Código del Trabajo, para el pago del auxilio de cesantía y continuar trabajando a los empleados municipales que tengan una antigüedad de más de 25 años de laborar para esta misma Institución.

Este informe obedece a la resolución emitida por la Corporación Municipal en sesión celebrada el 17 de enero, 2022, según Acta No. 113, tomo 80 y 81, letra a) folio 502 en donde se aprobó dicho pago, pero debiendo hacer la consulta legal a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social para determinar si es procedente dicho pago de acuerdo a derecho.

Resolución:

La Corporación Municipal ante lo expuesto por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y haciendo uso de sus facultades legales resuelve por unanimidad: Aprobar el pago del auxilio de cesantía y puedan continuar trabajando a los empleados municipales cuyo tiempo de antigüedad es ya más de 25 años de laborar en esta misma Institución. Acción a ejecutar de haber acuerdo y disponibilidad de las dos partes, conforme al Reglamento aprobado para el retiro de auxilio de Cesantía de Trabajadores que cumplieron el período máximo establecido en el código de Trabajo. “Fundamento de derecho según Decreto

Ejecutivo No. 150-2008 (Gaceta No. 31,753 del 5 de noviembre, 2008) Artículo 111 N. 2, del Código del Trabajo.”

Letras g) Folio 153-154

El Sr. Noel Armando Miralda Trinidad solicitó enmienda al Punto de Acta Municipal No. 26 de fecha 01 de diciembre 2014, tomo 72 folios 465-466 en la que se otorgó Certificación de dominio pleno a su favor de inmueble ubicado en el barrio La Guama e identificado con clave HJ412N, Clave SURE 0301-0555-01784, en virtud de que la inscripción fue denegada por el Instituto de la Propiedad debido a que a las Certificaciones anteriores no se agregaba la Clave SURE, además se debe modificar nombre de colindantes y eliminar la palabra rectificadas pues no existe antecedente inscrito.

Resolución:

La Corporación Municipal traslada la solicitud a Asesoría Legal para dictamen legal.

Letras h) Folio 154

La Regidora Thelma Izamar Maldonado envió excusa para no estar presente en esta sesión por tener que atender asuntos personales fuera de la ciudad.

Resolución:

La Corporación Municipal la dio por recibida.

Letras i) Folio 154-155

Se recibió de Asesoría Legal un dictamen legal con relación a la solicitud presentada por el Jefe de Catastro para pedir enmienda de Certificación de dominio pleno a favor del Sr. JOSE FRANCISCO MARTINEZ OLIVERA, según Acta No. 105, Tomo 80, folio 335-336 de inmueble localizado en el Barrio Suyapa, Clave municipal HJ412T-02-0018 y Clave SURE 0301-0011-00340, inscripción que fue denegada por el Instituto de la Propiedad para que se verifiquen rumbos y colindancias.

DICTAMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en el salón de Regidores de la Alcaldía Municipal de Comayagua, en sesión ordinaria de fecha 15 de marzo 2022 y registrada en el Acta Numero 05 en el Tomo 81, puntos, incisos y folios siguientes, con respecto a la solicitud presentada por el Jefe de Catastro Municipal contraída a pedir la enmienda de la certificación de dominio pleno otorgado por la Corporación Municipal el día 30 de septiembre del 2021 según acta número 105 Tomo 80 folio 335 y 336, a favor del señor José Francisco Martínez Olivera, inmueble localizado en el Barrio Suyapa, con clave catastral municipal HJ412T-02-0018 y Clave SURE 0301-0011-00340 inscripción que fue denegada por el Instituto de la Propiedad señalando que : 1.-Verifique que la descripción de los rumbos y las colindancias deben de ser por separado y más claro..-Así mismo tomando en consideración lo sugerido por el jefe de catastro Municipal que el polígono del inmueble es de forma irregular por lo mismo la descripción de los rumbos se realizó mediante estaciones y puntos, Sin embargo a petición del Instituto de la Propiedad se debe de describir rumbos y colindancias por separado y por separado, por tal razón se debe de proceder a la enmienda de la certificación conforme al plano adjunto obviando las estaciones o puntos, solamente describir rumbos, medidas y colindancia.- CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben de ser sometidos a su consideración.-CONSIDERANDO: - POR TANTO: En base a lo preceptuado por el artículo 128 de la Ley de Procedimiento administrativo. -SE RESUELVE: Que se proceda a la enmienda del punto de acta municipal de concesión de Dominio Pleno a favor del señor JOSE FRANCISCO MARTINEZ OLIVERA, extendiendo para tal efecto una nueva certificación, con la enmienda anteriormente señalada, para obtener su posterior inscripción registral, pues tal enmienda no altera lo sustancial del acto o decisión.

Abogada Eda Maritza Mejía Cardona.

Asesor Legal

Resolución:

La Corporación Municipal de conformidad al dictamen legal resuelve que se proceda a la enmienda del punto de acta Municipal de concesión de dominio pleno a favor del Sr. JOSE FRANCISCO MARTINEZ OLIVERA, extendiendo la nueva certificación con la enmienda señalada para su posterior inscripción, pues ésta enmienda no altera lo sustancial del acto o decisión.


Letras j) Folio 155-156

Se recibió de Asesoría Legal un dictamen legal con relación a la solicitud presentada por el Abogado Henri Alexis Vadiviezo Flores, actuando como Apoderado legal del Sr. Duglas Osmin Almendares en la que pide autorización para la construcción de gradas con longitud de un metro en forma de caracol a ubicarse en la acera frente al edificio Duglas Almendares.

DICTAMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en el salón de la Alcaldía Municipal de Comayagua, en sesión ordinaria de fecha 28 de marzo de 2022, y registrada en el acta número 06 en el Tomo 80 puntos, incisos y folios siguientes, en relación a la solicitud presentada por el Abogado Henri Alexis Vadiviezo Flores, actuando como apoderado legal del señor Duglas Osmin Almendares, según poder otorgado al efecto y debidamente autenticado, contraída a pedir el permiso para la construcción de una gradas con la longitud de un metro y en forma de caracol, con dirección a la segunda planta cuya ubicación sería en la acera frente al edificio Duglas Almendares y para ser utilizada para la comunicación inmediata solo en emergencia o para la entrega de material pequeño, muestras medicas.- Agregando el solicitante que el espacio que corresponde a la acera de dicho edificio mide más de dos metros de ancho y que los conductores la utilizan con estacionamiento, causando trastornos en la calle, por lo que la construcción de las gradas serian de mucho provecho.-CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes y que de acuerdo con la Ley deben de ser sometidos a su consideración.-CONSIDERANDO: Que el artículo 71 párrafo tercero de la Ley de Municipalidades, refiere " Las Municipalidades velaran porque de sus inmuebles se reserven suficientes áreas para dotación social, para interconexiones de calles, avenidas, bulevares, aceras, aparcamientos, para zonas de oxigenación, recreo y deportes CONSIDERANDO: Que en ningún caso podrá otorgarse título o prestación de servicio a favor de particulares, sobre bienes municipales de uso público ya que la Corporación Municipal debe de velar por el bienestar de la colectividad del municipio .- POR TANTO: De la revisión de la documentación que se acompaña a la presente solicitud .- RESUELVE : Declarar no ha lugar la presente solicitud en base a lo estipulado en la Ley de Municipalidades y siempre protegiendo la seguridad de los ciudadanos, dejando el espacio adecuado para su libre tránsito.


EDA MARITZA MEJÍA CARDONA
ASESOR LEGAL



Resolución:

Considerando que el Artículo 71 párrafo tercero de la Ley de Municipalidades, refiere "Las Municipalidades velaran porque de sus inmuebles se reserven suficientes áreas para dotación social, para interconexiones de calles, avenidas, bulevares, aceras, aparcamientos para zonas de oxigenación, recreo y deportes.

Considerando: Que en ningún caso podrá otorgarse título o prestación de servicio a favor de particulares, sobre bienes municipales de uso público ya que la Corporación Municipal debe velar por el bienestar colectivo del municipio. POR TANTO: Resuelve: Declarar no ha lugar la presente solicitud en base a lo estipulado en la Ley de Municipalidades, protegiendo siempre la seguridad de los ciudadanos dejando espacio adecuado para su libre tránsito.

PUNTO No. 11) INFORMES

Letra a) Folio

Se recibió del Sr. Alcalde Municipal el Informe correspondiente al I Trimestre del año 2022, el cual se detalla a continuación:

INGRESOS:

Los ingresos correspondientes al I Trimestre del año 2022 L. 161,893,724.21, distribuido de la Siguiete manera:

Ingresos Corrientes: L. 73,866,985.39, que representan el 46.00% de los ingresos en el Trimestre.

Ingresos de Capital: L. 88,026,738.82, que representa el 54.00% de los ingresos en el Trimestre.

Ejecución de ingresos I trimestre 2022

Descripción	Ingresos en el trimestre	Ingresos totales
Ingresos Corrientes		101,071,151.12
Ingresos tributarios	88,053,410.32	
Impuesto sobre bienes inmuebles	4,614,958.89	
Impuesto personal o vecinal	2,549,895.18	
Impuesto Industria, comercio y servicios	46,228,688.92	
Impuesto Extracción y explotación RRNN	165,376.00	
Impuesto selectivo antenas	0.00	
Tasas por servicios municipales	14,924,499.11	
Derechos municipales	19,569,992.22	
Ingresos no tributarios	13,017,740.80	
Multas	331,924.81	
Recargos	799,847.15	
Recuperación cobros morosos	8,055,447.49	
Renta de propiedades	3,053,540.01	
Intereses (art. 109)	776,981.34	
Ingresos de Capital		61,410,860.54
Venta de bienes inmuebles	231,426.51	
Contribución por mejoras	85,122.24	
Otros ingresos de capital	446,269.04	
Transferencias gobierno central	0.00	
Herencias, legados o donaciones	21,904,594.09	
Disponibilidad financiera año 2021	38,743,448.66	
Ingresos totales I trimestre 2022		162,482,011.66

EGRESOS:

Los egresos correspondientes al I Trimestre del año 2022 **L. 52,144,048.55**, distribuidos de la siguiente manera:

Gasto de Funcionamiento: L. 15,736,100.81, que representa el **30.20%** de los egresos en el Trimestre.

La Inversión: L. 23,895,679.43 que representa el **45.90%** de los egresos en el Trimestre, distribuida de la siguiente manera:

Inversión en Maquinaria y Equipo L. 69,917.65
 Inversión en obras y proyectos 23,825,761.78

Transferencias: L. 4,764,372.80 que representan el **9.20%** de los egresos ejecutados en el Trimestre, distribuidas de la siguiente manera:

Transferencias Corrientes L. 145,150.00
 Transferencias de Capital 4,619,222.80

Deuda Pública: L. 7,747,895.51 que representa el **14.90%** de los egresos ejecutados en el Trimestre, distribuida así:

Deuda para Funcionamiento L. 999,980.00
Deuda para Inversión 6,747,915.51

Asignaciones Globales: L. 0.00 que representa el **0.00%** de los egresos ejecutados en el Trimestre.

Ejecución de egresos I trimestre 2022

Descripción	Valor ejecutado en el trimestre
Gastos de funcionamiento	15,736,100.81
Inversión (equipos y proyectos)	23,895,679.43
Activos financieros	0.00
Transferencias	4,764,372.80
Deuda publica	7,747,895.51
Otros gastos	0.00
Asignaciones globales	0.00
Egresos totales I trimestre 2022	52,144,048.55

Resolución:

La Corporación Municipal da por recibido el Informe correspondiente al I Trimestre del año 2022.

Letra b) Folio 158-159

Se recibió del departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal adscrito a la Gerencia de Auditorías Sector Municipal del Tribunal Superior de Cuentas, el informe de supervisión realizado al Departamento de auditoría interna de esta Municipalidad de Comayagua por la Sra. Ledys Patricia Amaya Fiallos, del 25 al 29 de abril del año 2022.

El período supervisado está comprendido del 18 de mayo 2021 al 22 de abril del año 2022. El informe comprende las recomendaciones hechas en cuanto al seguimiento de las recomendaciones formuladas en la supervisión anterior según Informe No. 001/2020. Y las recomendaciones producto de la presente supervisión.

Resolución:

La Corporación Municipal da por recibido el Informe presentado por la Sra. Ledys Patricia Amaya Fiallos sobre la supervisión realizada a la Unidad de Auditoría Municipal.

PUNTO No. 12) VARIOS

Letra a) Folio 159-160

A iniciativa de seis de los Regidores Municipales, se propuso el análisis del Reglamento Interno de la Corporación Municipal, por lo que el Sr. Alcalde Municipal abrió una discusión al respecto.

Se hizo referencia al mismo, específicamente lo referido a los Artículos 12, 13, 14 del mismo; coincidiendo en las distintas intervenciones que dicho Reglamento no puede ser eliminado, pero sí debe ser revisado, a fin de precisar la redacción de algunos artículos que pueden dar lugar a malas interpretaciones.

El análisis dio lugar a la actualización haciendo modificaciones del Reglamento Interno de la Corporación Municipal conforme a la Ley de Municipalidades.

Por otro lado tomando en cuenta los planteamientos hechos durante las distintas intervenciones, se analizó el tema de los salarios que devengan los miembros de la Corporación Municipal en sus distintas aristas y especialmente en torno a lo relacionado con el Artículo 14 en donde se establece que *“los Regidores de la Corporación Municipal serán sujetos de mejora salarial de acuerdo a la capacidad financiera de la Municipalidad y que no podrán autorizarse más de dos aumentos por cada período ...”*

Resolución:

Finalmente y después del análisis correspondiente, la Corporación Municipal, en consenso resolvió por unanimidad:

- a) Aprobar las reformas al Reglamento Interno de la Corporación Municipal.
- b) Aprobar que los aumentos salariales considerados a los miembros de la Corporación Municipal podrán ser dos en el período de Gobierno, debiendo tener escalas salariales de acuerdo al tiempo de servicio.
- c) Mejorar la asignación salarial a todos los miembros de la Corporación Municipal, incremento que será efectivo a partir del mes de mayo, 2022. Debiendo ser incorporado en el Libro de Sueldos año 2022.
- d) Girar instrucciones a la Administración Municipal y al departamento de Recursos Humanos y demás unidades afines, para se siga el procedimiento legal para el cumplimiento de esta resolución.

Letra b) Folio 160

Se hizo comparecer a la **Sra. María del Carmen Rodríguez Vallecillo** acompañada de su Apoderado Legal, Abogado Enrique Pérez, a quien se le hizo entrega de un cheque a su nombre, por valor de L. 1,451.040.66 (Un millón cuatrocientos cincuenta y un mil cuarenta lempiras con 66/199) por concepto de pago por justiprecio de conformidad a la Sentencia definitiva del Juzgado Letras de la Sección Judicial de Comayagua para la compra venta de un inmueble ubicado en el Barrio Abajo con clave HJ412Q-04-0034 y Clave SURE 0301-0008-00111, Área: 246.05 (Doscientos cuarenta y seis punto cero cinco metros cuadrados); según solicitud de expropiación forzosa de dicho inmueble por causa de utilidad y necesidad pública. Dicho inmueble será utilizado por esta Alcaldía Municipal para ampliar el giro de la calle y desviar el equipo pesado por la ruta al antiguo puente de hierro.

Letra c) Folio 161

Con relación al Reglamento de las Urbanizaciones y debido a que los miembros de la Corporación Municipal aún no han podido finalizar con esta labor; se resolvió incitar a los jefes de los departamentos de Planificación urbana, y el de catastro; Municipal Ambiental y la Unidad Técnica para que se incorporen de manera programada a las reuniones y poder terminar con este Reglamento lo antes posible.

PUNTO No. 13).- CONCESION DE DOMINIOS PLENOS Folios 161-164

- a) **Barrio Arriba** .- DENISE MABEL ROBLES RODIRGUE, MARTA ELIZABETH ROBLES RODRIGUEZ, MARIA MARIZELA ROBLES RODRIGUEZ, EDITH DANIELA ROBLES RODRIGUZ, ORIETHA MARIA ROBLES RODRIGUEZ, MARIBEL ROBLES RODRIGGUEZ, JOSE NOEL ROBLES RODRIGUEZ, CANDY PAMELA URQUIA RUBI Y NORMA LILIAN DISCUA DONAIRE
- b) **Barrio Arriba** .- DENISE MABEL ROBLES RODIRGUE, MARTA ELIZABETH ROBLES RODRIGUEZ, MARIA MARIZELA ROBLES RODRIGUEZ, EDITH DANIELA ROBLES RODRIGUZ, ORIETHA MARIA ROBLES RODRIGUEZ, MARIBEL ROBLES RODRIGGUEZ, JOSE NOEL ROBLES RODRIGUEZ, CANDY PAMELA URQUIA RUBI Y NORMA LILIAN DISCUA DONAIRE
- c) **Barrio Santa Lucía.-** VICTOR MANUEL BULNES SUAZO.

PUNTO No. 14) CIERRE DE SESIÓN Folio 165

La sesión finalizó a las 4:00 de la tarde y para Constancia firman. Sello. Alcalde Municipal.- Carlos Miranda C., Vice Alcalde.- Sr. Manuel de Jesús Cartagena Barrera.- Regidores: 1.- Jazmín Guifarro Ramírez. 2.-Luis Alonso Fuentes Posas. 3.-Karen Sofía Ponce. 4.-Thelma Izamar Maldonado Euceda. 5.-Juan José Nazar Adriano. 6.-Gustavo Adolfo Argueta Romero. 7°.Guillermo Enrique Peña David. 8° Evelyn Waleska Perdomo

Vindel. 9.-Rigoberto Medina. 10.-Rudbel Idail Barahona Ordoñez. Secretaria Municipal.
Mirna Maritza Andino Zepeda. Sello.

ESTAS RESOLUCIONES ESTÁN SUJETAS A ENMIENDA O RECONSIDERACIÓN EN LA PRÓXIMA SESIÓN.

POR INSTRUCCIONES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL SE LE PIDE QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN SE DÉ RESPUESTA A LO ESPECIFICADO EN ESTA RESOLUCIÓN.




LIC. MIRNA MARITZA ANDINO
SECRETARIA MUNICIPAL

Cc: Sres. Biblioteca Municipal
Cc: Sres. Biblioteca Nacional de Honduras
Cc: Gobernación Departamental de Comayagua
Cc: Archivo